

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

A.S.: 846/2022
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA CECILIA ARROYAVE ESCOBAR
DEMANDANDO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
RADICADO: 17001-33-39-006-2022-00091-00

Respecto a las excepciones promovidas por la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de *“Falta Integración de Litisconsorte necesarios por pasiva; Falta de legitimación en la causa por pasiva; Inexistencia de la Obligación y Prescripción”*, teniendo en cuenta que las mismas se promueve desde el criterio material, se resolverán en la sentencia que ponga fin a esta instancia.

Con fundamento en el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 se fija, para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**.

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 1, 2 3 y 7 de la Ley 1322 del 13 de junio de 2022.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada YAHANI ANDREA GENES SERPA, identificada con cédula de ciudadanía 1063.156.574 y portadora de la tarjeta profesional 256.137 del C.S. de la J., para actuar en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN (FOMAG), conforme con el poder y la sustitución al mismo obrante en el PDF 011Poder del Expediente Digital.

NOTIFÍQUESE,



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 141** el día 19/08/2022


SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario